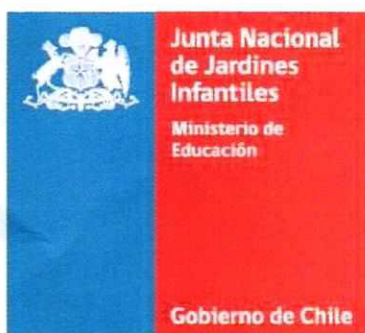




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

438

REF: REGULARIZA AUTORIZACIÓN SUSPENSIÓN
DE ACTIVIDADES JARDINES INFANTILES
"GRILLITOS", "MI SOL", "ABEJITAS" Y
"CAMPANITA", FREIRINA.

COPIAPÓ, 25 SEP 2017.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Decreto Supremo N° 35, de fecha 13 de Febrero del 2009, que aprobó " Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; La Resolución N°1.600, del año 2008 de la Contraloría General de República; Oficio N° 015/1972, de 11 de septiembre de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil la decisión de nombrar a don **José Luis Matamala Vargas** como Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir del 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República"; Resolución N° 011, del 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de solicitud N°117, de fecha 22/08/2017, de la Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se solicitó autorizar a los Jardines Infantiles "Grillitos", "Mi Sol", "Abejitas" y "Campanita" a suspender sus funciones los días 7 y 27 de junio del año 2017.
2. Que, a través, de Resolución Exenta N° 138, de 21 de junio del 2017, se autorizó la suspensión de clases sin recuperación, durante la jornada de la tarde del martes 06 de junio del 2017 y el día miércoles 07 de junio del 2017, debido al frente climatológico de mal tiempo para todos los Establecimientos Educativos de la provincia del Huasco.
3. Que, a través, de Resolución Exenta N° 511, de fecha 29 de junio del 2017, se autorizó en base a la Resolución Exenta N°1455, de 15 de diciembre del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la suspensión de clases por fuerza mayor, a todos los establecimientos educativos de la provincia de Huasco, región de Atacama, en consideración a la intensidad del sistema frontal que afectó parcialmente a la referida provincia.
4. Que, los jardines infantiles individualizado, no dispone de días de suspensión autorizados por el Manual de Transferencia de Fondo, en virtud de ello se solicita la autorización



excepcional de suspensión de funcionamiento en los días señalados en el considerando anterior.

5. Que, el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.5 en su párrafo 10 señala" En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia , se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos , siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días (...)".
6. Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1°.- REGULARICESE LA AUTORIZACION DE SUSPENSIÓN de funcionamiento de los Jardines Infantiles Grillitos, Mi Sol, Abejitas y Campanitas, del 7 y 27 de junio del 2017.

2°.- TRANFIÉRANSE, los montos establecidos en el Decreto N° 67, de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los solicitado por las Entidades Administradoras e impútese al subtitulo 24, Item 03 170, glosa 05, transferencias a la Ilustre Municipalidad de Freirina de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017.

3°.- INFÓRMESE, para los efectos del sistema GESPARVU, encontrándose bajo los **Códigos N°3303001 (Grillitos), N° 3303008 (Mi Sol), N° 3303009 (Abejitas), N° 3303007 (Campanita)**, respectivamente.



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JMV/SPC/FYC/ACC/ACC/joc
Distribución:

- Dirección Regional
- Subdirección Técnica.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Planificación.